



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección Desarrollo Comunitario

DECRETO MUNICIPAL N° 650 /

LONGAVI,

06 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Decreto Municipal N° 344, de fecha 15 de febrero de 2017, que determina orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La justificación social que obra en archivos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante la cual se acredita la necesidad de adquirir materiales de construcción, para las siguientes familias.

- Vanessa Cáceres Pizarro , Rut N° con domicilio en
- Marta Inés Yevenes Morales, Rut N° con domicilio en
- Marcelo Antonio Castillo Reyes, Rut N° con domicilio en
- Ramón Antonio Basualto Barros, Rut N° con domicilio en
- Carola Andrea Gatica Benavides, Rut N° con domicilio en
- Claudia Andrea Gutierrez Ávila Rut N° con domicilio en
- Mario Antonio Meza Parada Rut N° con domicilio en
- Fernando Araya Valdes Rut N° con domicilio
- Maria Ermandina Espinoza Sanchez Rut N° con domicilio en
- Daniel Vasquez Cifuentes Rut N° con domicilio en
- Rosa Amelia Basualto Sepúlveda Rut N° con domicilio
- Marta Eugenia Nuñez Jara Rut N° con domicilio

Que se cuenta con una cotización que reúne todo lo requerido, emitido por el proveedor Ferretería Longaví , RUT N° ( ) con domicilio en Longaví,

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, circunstancias en las que se encuadra la situación en cuestión.

Que actualmente el municipio se encuentra preparando una licitación, suministro de materiales de ferretería, áridos, tuberías material



Decreto N°

112

construcción para mantención, reparación construcción de edificación, inmuebles, movilizaciones y otros para el municipio, departamento de educación y el departamento de salud.

Que, el Servicio de Materiales de construcción indicados en los términos de referencia, se necesitan adquirir por los problemas de habitabilidad que presenta la familia mencionada anteriormente.

Que, el proveedor a quien se le cotiza en esta oportunidad, tiene disponibilidad inmediata en la entrega del Servicio.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** la adquisición mediante trato directo de Materiales de construcción, acorde las especificaciones y cotizaciones adjunta, al siguiente proveedor:

**Jose Santander Kramm., RUT N°** con domicilio en , Longaví, por un monto total de \$1.073.400.- (un millón setenta y tres mil cuatrocientos pesos), IVA incluido.

El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por Director Desarrollo Comunitario, para proceder al pago respectivo con cargo al centro de costo 051601.

Impútese el pago al ítem presupuestario 24.01.007, Actividad N° 051601, área de gestión 04.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Por Orden del Sr. Alcalde



**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

S. González/G. Fuentealba/W. Sazo



**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Administración y Finanzas
- DIDECO



Decreto N° 650/17

2/2